



COLEGIO DE PILOTOS AVIADORES DE MEXICO, A.C.

FUNDADO EN 1947

Av. Palomas 110 Col. Reforma Social 11650 México, D.F.

Teléfonos: 5520-1627, 5520-4652. FAX 5520-8904

pilotos@colegiodepilotos.org

<http://www.colegiodepilotos.org>

Ciudad de México, 22 de Enero de 2018

C I R C U L A R No. 03 / 18

Estimados miembros Colegiados:

El día de hoy se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de nuestra institución, en la cual, La "Comisión Accidental de Investigación de Proceso de adquisición del edificio de la calle 41", emitió su informe correspondiente.

La Asamblea General como Órgano Supremo del Colegio, según lo establecido en el Artículo 19 de nuestros estatutos vigentes, acordó que el informe de la Comisión accidental, será turnado a la Comisión de Honor y Justicia, misma que dictaminará conforme al REGLAMENTO DE SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS y respetando el Derecho de defensa reconocido por el Estado mexicano, las resoluciones que se consideren aplicables según sea el caso. Vinculado a lo anterior, es oportuno citar el **Artículo 28** de nuestros estatutos vigentes que a su letra dice:

"La Comisión de Honor y Justicia, será el órgano regulador de El Colegio, ajustándose a las normas de orden, al Código de Ética, al Reglamento de Reconocimientos y Sanciones, al Reglamento Interno, a los presentes Estatutos y demás disposiciones legales que regulen la actividad de El Colegio y sus miembros, para tal efecto, estará constituida en orden jerárquico por un Presidente, Vicepresidente y Secretario, teniendo como obligaciones y atribuciones respecto a las acciones de El Colegio las siguientes":

a) Salvaguardar el honor y dignidad de El Colegio y de sus miembros.

b) Interpretar y aplicar la legalidad de El Colegio.

c) Conocer de la revisión de Estatutos y demás disposiciones que de ellos emanen.

d) Determinar el proceso de otorgamiento de preseas, reconocimientos y distinciones profesionales que otorga El Colegio de acuerdo a su Reglamento de Reconocimientos y Sanciones.

e) Fiscalizará el procedimiento de registro de candidatos y atenderá los recursos de impugnación en el proceso electoral. Tendrá las siguientes funciones y atribuciones relativas a los miembros colegiados:

I. Dictaminará y ejecutará sobre faltas cometidas por los colegiados que le sean remitidas por la Comisión de Vigilancia; valorando así los casos de faltas muy graves que ameriten expulsión o destitución del cargo. Deberá de turnar el dictamen al Consejo Directivo y someterlo a la Asamblea General.

II. Aplicará en sus resoluciones las normas de la más estricta honradez y justicia, fallando a buena fe guardada, con sano criterio y el más alto espíritu de equidad y justicia, así como con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan la actividad de El Colegio.

III. Turnará las resoluciones tomadas a la Asamblea General y al Consejo Directivo para su conocimiento.

En tanto sean emitidas las resoluciones ya citadas, este Colegio continuará trabajando de manera regular en beneficio de los Pilotos Aviadores Mexicanos, de la industria aérea y del país mismo.

Cualquier inquietud referente a este u otros temas, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

"Por el Progreso de la Aviación Mexicana"

P.A. Santiago López Cadena

Vicepresidente